



JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO
Caucasia Antioquia
Trece (13) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Acción	Ordinario Laboral
Demandante	Yulier del Carmen Roqueme Uribe
Demandado	Compañía de Seguros Bolívar S.A.
Radicado	05154 31 12 001 2020 00043 00
Asunto	Corrige Auto
Interlocutorio No.	002

Mediante providencia del primero de diciembre de 2020, se dispuso tener por contestada la demanda, y en el numeral segundo, se dispuso fijar como fecha el 12 de enero de 2021 para llevar a cabo la audiencia del art. 77 del CPL., la cual se deberá corregir, dado el error humano cometido toda vez que en la agenda del Juzgado se anotó para el 12 de febrero de 2021 a las 9 de la mañana.

En armonía con lo anterior, el Despacho,

RESUELVE:

Se corrige la providencia del 1º de diciembre de 2020 en el numeral segundo, disponiéndose entonces que en tal aparte, se cita a las partes para la audiencia del art. 77 del CPL., para el día 12 de febrero de 2021, a las 9:00 de la mañana. Lo demás de la providencia queda incólume.

NOTIFÍQUESE
EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMENEZ
JUEZ
JUZGADO 001 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE CAUCASIA-ANTIOQUIA

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

Código de verificación:

6e2b0da1de28be4f3365a1012ec5e7433459870d8a81c66a1c430e72a17b0b55

Documento generado en 13/01/2021 03:09:05 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>